MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0369 DEL 10 AGO 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DILOF CD 252 2026, cuyo objeto es la "RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO".

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 2 de la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", la Orden Administrativa de Personal Nro. 26-180 del 29/06/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", estableció en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 01/08/2026, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para la *"RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"*, suscrito por el señor intendente FABIAN ANDRÉS TRUJILLO CAMACHO Estructurador estudio previo y la señora mayor JAZMÍN ROCIÓ MURCIA ARIAS Jefe Área Procedimientos de Personal (E), revisado por el señor intendente JEFFERSSON ÁVILA BECERRA, Analista Precontractual, el señor capitán GUIDO HERNÁN ANACONA CERÓN, Jefe Grupo Estudios Previos, la señorita mayor KELLY MELISSA VICIOSO LARA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E) y el señor teniente coronel WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES, Jefe Área Contratación.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Placa de Identificación Policial con Chip constituye un elemento oficial de identificación policial que incorpora el escudo institucional, el número único de identificación policial y un chip RFID, permitiendo la identificación física y electrónica del personal uniformado. Por sus características técnicas y de seguridad, contribuye al fortalecimiento de los procesos institucionales de identificación, control y trazabilidad.

Desde su implementación y modernización, este elemento ha sido adoptado por la totalidad del personal uniformado de la Institución, incluyendo oficiales, suboficiales, personal del nivel ejecutivo, patrulleros, patrulleros de policía y agentes, permitiendo la adecuada identificación del funcionario ante la ciudadanía y las autoridades competentes.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009, se establece que el uso del uniforme policial constituye un elemento de honor, dignidad personal e identidad institucional, razón por la cual su porte debe realizarse con observancia de las disposiciones reglamentarias y con los elementos autorizados que permitan la adecuada identificación del funcionario policial. Así mismo, el citado reglamento contempla en el artículo 101 la utilización de la placa de identificación policial como elemento asociado a los uniformes de servicio, orientado a la individualización del personal que integra la Institución.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4452 del 22 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adoptan medidas de control, cuidados, costo de la placa de identificación policial con chip y se dictan otras disposiciones", la Policía Nacional reconoce la placa de identificación policial con chip como un elemento institucional destinado a fortalecer los mecanismos de identificación, control, administración y trazabilidad del personal uniformado. En este sentido, dicha reglamentación establece lineamientos relacionados con la custodia, uso adecuado, conservación y control de este elemento, considerando su importancia dentro de la prestación del servicio policial y como herramienta que permite garantizar la individualización del funcionario.

En este sentido, la recuperación de placas de identificación policial con tecnología RFID responde a la necesidad institucional de garantizar la disponibilidad permanente de este elemento esencial para el servicio policial, fortaleciendo los mecanismos de identificación, control, trazabilidad y seguridad institucional. La incorporación de tecnología RFID permite optimizar los procesos internos de administración, asignación y seguimiento de las placas policiales, garantizando la confiabilidad de la información asociada a cada elemento y contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, seguridad y continuidad del servicio público policial.

De acuerdo con la certificación de necesidad expedida el 28 de julio de 2026 por el señor Capitán JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ, Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano y con fundamento en el inventario institucional registrado mediante correo electrónico Nro. 161/APROP-GRIPO, actualmente existen ocho mil seiscientas cuarenta y ocho (8.648) placas de identificación policial con chip RFID en estado fuera de servicio, debido al desgaste generado por el uso continuo y las condiciones propias de la prestación del servicio, presentando deterioro físico, afectaciones del acabado protector, oxidación y posibles fallas en el funcionamiento del componente RFID.

En la presente vigencia, la Policía Nacional requiere contratar la recuperación y mantenimiento de siete mil cuatro (7.004) Placas de Identificación Policial con Chip que actualmente se encuentran fuera de servicio, con el propósito de restablecer sus condiciones técnicas, funcionales y estéticas, garantizando su disponibilidad para atender las necesidades operacionales y administrativas de la Institución. La ejecución del presente proceso permitirá fortalecer el inventario institucional de placas disponibles; no obstante, permanecerá un saldo de mil seiscientas cuarenta y cuatro (1.644) placas pendientes de recuperación, cuya intervención será programada en futuras contrataciones, de conformidad con la planeación institucional y la disponibilidad de recursos presupuestales. Es pertinente precisar que las placas objeto del presente proceso han superado el término de garantía otorgado por el fabricante, razón por la cual cualquier intervención necesaria para su recuperación debe ser asumida mediante el correspondiente proceso contractual.

Así mismo, mediante correo electrónico No. 206 del 22 de julio de 2026, se solicitó al fabricante V.H. Blackinton & Co., Inc. la expedición de una certificación que respaldara los procesos contractuales relacionados con el presente objeto, específicamente en lo concerniente a la disponibilidad de los elementos requeridos y el otorgamiento de las garantías aplicables a los productos suministrados. En atención a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 23 de julio de 2026, el fabricante remitió la certificación de garantía para los productos V.H. Blackinton & Co., Inc. comercializados en Colombia, documento que se incorpora como soporte del presente proceso de contratación.

Dicho deterioro se ha intensificado especialmente en unidades ubicadas en zonas costeras y regiones tropicales del territorio nacional, donde las condiciones de humedad, salinidad y exposición climática aceleran la corrosión y afectan tanto los componentes físicos como electrónicos del elemento. En consecuencia, se requiere efectuar la recuperación integral de las placas, incluyendo tratamiento físico, restauración estética, mantenimiento técnico de los chips y pruebas funcionales que garanticen la correcta lectura mediante dispositivo RFID, así como la sustitución de aquellos componentes que presenten daño irreversible.

Se precisa que actualmente la Policía Nacional no cuenta con la capacidad técnica, tecnológica, industrial, logística, de infraestructura ni con personal especializado para ejecutar directamente los procesos requeridos para la recuperación de las Placas de Identificación Policial con Chip. En consecuencia, se requiere acudir a un proveedor que cuente con la autorización expresa del fabricante, la capacidad técnica y los procedimientos especializados que garanticen la conservación de las especificaciones técnicas, funcionales y de seguridad del elemento. En ese sentido, INSITEL S.A. es el único proveedor autorizado por el fabricante V.H. Blackinton & Co., Inc. para realizar en Colombia la recuperación de las Placas de Identificación Policial con Chip, al contar con la certificación de distribución y autorización exclusiva para efectuar este tipo de intervenciones, preservando las características de autenticidad, seguridad, funcionamiento e integridad del dispositivo RFID incorporado, razón por la cual es el único que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso contractual.

[redacted]

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-006517-OFTIC del 07 de julio de 2026, suscrita por el señor Mayor Julio César Jiménez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), se emitió concepto de viabilidad técnica para adelantar el proceso contractual denominado "**RECUPERACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO**", de conformidad con lo aprobado en el Acta No. AC-2026-001989-OFTIC del 02 de julio de 2026, mediante la cual se avaló la viabilidad para la ejecución de la referida necesidad.

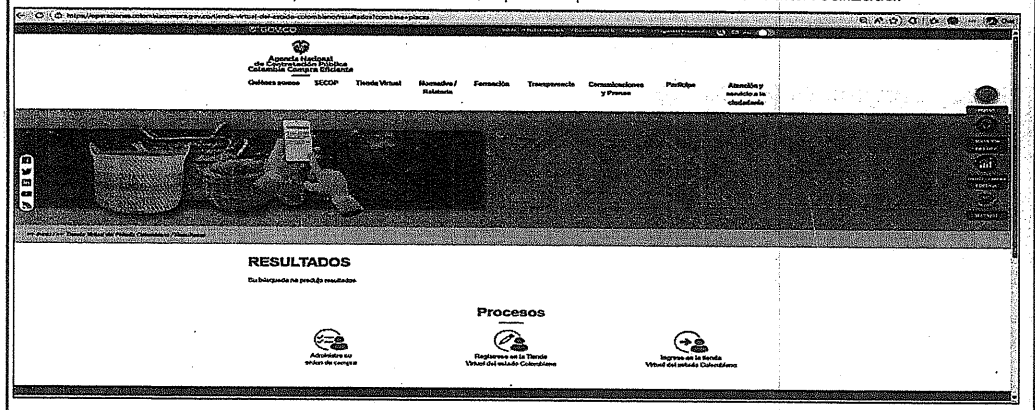
Mediante Comunicado Oficial No. GS-2026-052561-DITAH del 22 de julio de 2026, se solicitó concepto respecto de la procedencia de someter a evaluación ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI) los procesos contractuales relacionados con la adquisición y recuperación de placas de identificación policial con chip (RFID). En atención a dicha solicitud, el 23 de julio de 2026 se remitió un correo electrónico en alcance al citado comunicado oficial, mediante el cual se ampliaron y precisaron las características técnicas de los procesos contractuales objeto de consulta, con el fin de facilitar el análisis por parte de la autoridad competente.

Como resultado de lo anterior, el 23 de julio de 2026 se recibió respuesta mediante correo electrónico suscrito por la señora Coronel FAC Adriana Álvarez Moreno, Directora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se concluye que los procesos de "Adquisición de placas de identificación policial con chip (RFID)" y "Recuperación de placas de identificación policial con chip (RFID)" no constituyen proyectos o iniciativas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) susceptibles de evaluación por parte del Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI).

En consecuencia, y de conformidad con el concepto emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional, se establece que la necesidad objeto del presente estudio previo no requiere el trámite de evaluación ante el Comité de Integración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITI), por cuanto su objeto corresponde a la recuperación de elementos de identificación institucional y no al desarrollo, implementación o fortalecimiento de proyectos o iniciativas TIC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y una vez verificados los instrumentos publicados por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se estableció que el presente proceso no se encuentra cobijado por obligaciones internacionales derivadas de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio en materia de contratación pública, en razón a que corresponde a una modalidad de contratación directa, exceptuada de dicha aplicabilidad en los términos normativos vigentes.

Así mismo, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), verificando la existencia de Acuerdos Marco de Precios y de los Catálogos de Grandes Superficies relacionados con el objeto del presente proceso. Como resultado de dicha consulta, el sistema arrojó el mensaje "Su búsqueda no produjo resultados", evidenciando que no existe un instrumento de agregación de demanda vigente para la recuperación de Placas de Identificación Policial con Chip (RFID). En consecuencia, la necesidad objeto de contratación no puede ser atendida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como soporte de esta verificación, se anexa al presente estudio el respectivo pantallazo de la consulta realizada.



Verificado el Decreto 0618 de 2026, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", los funcionarios responsables de la necesidad que suscriben el presente estudio previo se acogen a sus disposiciones, teniendo en cuenta que el servicio requerido se encuentra debidamente justificado y es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación, se realizará por:

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, que establece:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos…"

Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que textualmente indica: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

Con fundamento en el estudio del sector y en el análisis técnico y jurídico efectuado para el presente proceso, se estableció que la recuperación de las Placas de Identificación Policial con Chip requiere la intervención de elementos que incorporan tecnologías de identificación RFID, componentes de seguridad y procedimientos técnicos especializados definidos por el fabricante V.H. Blackinton & Co., Inc., los cuales deben preservarse para garantizar la funcionalidad, interoperabilidad, seguridad y continuidad del sistema de identificación institucional implementado por la Policía Nacional.

Así mismo, se verificó mediante la certificación expedida por V.H. Blackinton & Co., Inc., el Acuerdo de Distribución suscrito entre las partes y el certificado de distribución inscrito ante la Cámara de Comercio, que la sociedad INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. – INSITEL S.A., identificada con NIT 816.001.431-6, es el distribuidor exclusivo autorizado para Colombia y se encuentra facultada para comercializar los productos del fabricante, así como para ejecutar los servicios de mantenimiento y remanufacturación y gestión de garantías asociados a dichos elementos.

En consecuencia, las condiciones de exclusividad acreditadas, la autorización otorgada por el fabricante, la especialidad técnica requerida para intervenir las Placas de Identificación Policial con Chip y la necesidad de garantizar la conservación de sus especificaciones técnicas, funcionales y de seguridad permiten establecer objetivamente que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para la ejecución del objeto contractual.

Por lo anterior, y al encontrarse plenamente acreditadas las circunstancias previstas en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa por ausencia de pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Durante dicho término el contratista realizará la entrega de las placas recuperadas en dos (2) entregas parciales, así:

1. Primera entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de octubre de 2026.

2. Segunda entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

[redacted]

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor para el presente proceso de contratación es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($889.508.000,00) MONEDA LEGAL** incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DITAH 000H	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO	10	7.004	$127.000,00	$889.508.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$889.508.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004415-DILOF de fecha 04/02/2026, el grupo central de cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que:

"(...) De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general del 19%. (...)"

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 49126 del 04/08/2026, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($889.508.000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jeffersson.avila@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente, que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de oferta y firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante adenda, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios, documentos previos e invitación podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera 59 Nro. 26 – 21 CAN Piso 2, de la ciudad de Bogotá

D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, o en su defecto a través del SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 que a la letra dice: *"(…) cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)"*, para adelantar el proceso de contratación PN DILOF CD 252 2026, cuyo objeto es la **"RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO"**, con la firma INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A., por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($889.508.000,00) MONEDA LEGAL** incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	DITAH 000H	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO	10	7.004	$127.000,00	$889.508.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$889.508.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004415-DILOF de fecha 04/02/2026, el grupo central de cuentas de la Dirección Logística y Financiera conceptuó que:

"(…) De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general del 19%. (…)"

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 AGO 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: Intendente **JEFFERSSON ÁVILA BECERRA**
Analista Precontractual
Grupo Precontractual

Revisó: Mayor **PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA**
Jefe Grupo Precontractual
Área de Contratación

Revisó: Mayor **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación
Dirección Logística y Financiera

Revisó: Teniente coronel **NELSON GUILLERMO GUZMÁN RUIZ**
Subdirector Logístico y Financiero (E)

Fecha de elaboración: 05/08/2026
Ubicación: X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA